



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

05 AGO 2024

Turnese a la Comisión

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

NÚMERO 31

DEPENDENCIA _____

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

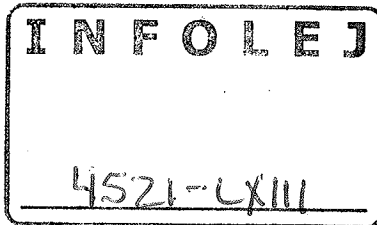
La que suscribe, **Diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada**, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política; así como los artículos 26 fracción XI, 27 numeral 1 fracción I y 135 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a la consideración de este Pleno la presente **Iniciativa de Ley, que reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Orgánica de la Fiscalía ambas del Estado de Jalisco, con la finalidad de establecer el marco jurídico para crear la figura conocida como "policía cibernética"**, misma que se fundamenta en el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. – En los últimos años, México ha experimentado un aumento alarmante en los delitos cibernéticos, planteando una seria amenaza para empresas e individuos en todo el país. Según datos documentados por la Guardia Nacional, **las quejas cibernéticas aumentaron en un 186% desde 2019 hasta septiembre del año 2023**. Este fenómeno refleja una realidad global en la que las amenazas digitales están en constante evolución, desafiando las capacidades de las instituciones y legislaciones actuales.¹

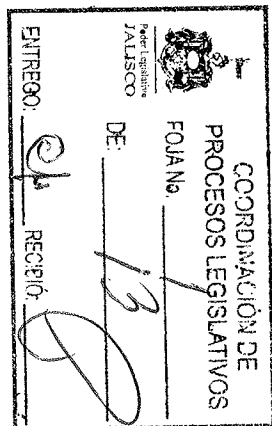
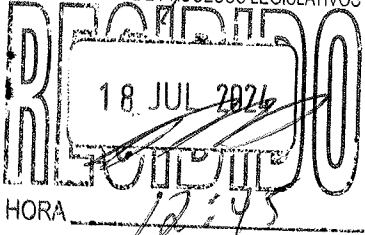
En este tenor, la sociedad mexicana enfrenta un escenario donde los ataques cibernéticos no solo afectan la esfera patrimonial, sino que amenazan la libertad, integridad y vida de las personas. Según datos del FBI de Estados Unidos, México fue uno de los países que registró más ataques cibernéticos a nivel mundial en 2020.²

De acuerdo con Fernando Thompson de la Rosa, director general de Tecnologías de la Información de la Fundación Universidad de las Américas en Puebla, **México está entre los 10 países que recibe más ataques cibernéticos a nivel mundial**. El especialista citó los resultados del Índice de Ciberseguridad de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU) que refieren que México descendió 35 lugares durante 2018 en esta materia, además de señalar que "No era que estuviéramos bien pero ahora



12381

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



¹ Consultado en: <https://notitiacriminis.mx/tribuna/nfirmas/6843/>

² ídem



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

estamos peor” y agregó que, en el caso de México, las universidades comparten más información en materia de ciberseguridad que las dependencias del gobierno federal. Tan solo la Universidad de las Américas de Puebla recibe diariamente 13,000 ataques cibernéticos.³

En tanto que Roberto Martínez Yllescas, director del Centro de la OCDE en México, refiere que la mejor manera de hacer frente a los riesgos de ciberseguridad es coordinar a las distintas dependencias de los gobiernos para poder actuar de manera proactiva y previsor.⁴

México es de los países con mayor incidencia de ciberataques en el mundo, según el periódico EL UNIVERSAL que proporciona las siguientes estadísticas⁵:

- En 2019, se registraron 12,338 quejas cibernéticas;
- en 2020, la cifra aumentó a 21,288;
- en 2021, se reportaron 18,763 casos;
- 2022 presenció un nuevo incremento a 24,339 y
- de enero a septiembre de 2023, la cifra alcanzó un asombroso total de 35,282 incidencias.

Los delitos cibernéticos se han diversificado, una empresa líder en ciberseguridad, identifica los principales tipos de delitos cibernéticos, incluyendo los siguientes⁶:

- Fraude por correo electrónico (phishing).
- Fraude de identidad (en caso de robo y uso de información personal).
- Robo de datos financieros o de tarjetas de crédito.
- Robo y venta de datos corporativos.
- Ciberextorsión.

El fraude al comercio electrónico, registró 24,493 denuncias entre 2018 y 2022, este tipo de fraude se lleva a cabo a través de estafas informáticas, que generalmente se utilizan para realizar compras con tarjetas de crédito en línea. Le siguen amenazas con 12,585 denuncias y difamación con 11,611. Otros delitos, como el acoso, la extorsión, la suplantación de identidad y el robo de contraseñas, también han dejado su huella en la sociedad mexicana⁷.

³ Consultado en: <https://www.economista.com.mx/tecnologia/Division-cientifica-de-la-Policia-Federal-en-proceso-de-transicion-hacia-Guardia-Nacional-20190731-0063.html>

⁴ ídem

⁵ Consultado en: <https://notitiacriminis.mx/tribuna/nfirmas/6843/>

⁶ ídem

⁷ ídem

ENTREGO:	RECIBÍ:
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIA No. <i>[Firma]</i>	
DE: <i>[Firma]</i>	
JALISCO	



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

SEGUNDO.- El marco jurídico federal contemplaba desde el sexenio de Peña Nieto, la División Científica de la Policía Federal División Científica de la extinta Policía Federal, hasta el año 2018 cuando entró en transición legal y administrativa para conformar la Guardia Nacional estableciendo una División encargada de vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de Internet, para prevenir conductas delictivas, así como establecer registros de información obtenida con motivo de sus investigaciones, así como instituir mecanismos y protocolos para garantizar la confidencialidad e integridad de los datos⁸.

Con fecha de 29 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional que continua vigente, establece en su estructura la Dirección General Científica y dentro de sus atribuciones el utilizar los conocimientos y herramientas científicas y técnicas en la investigación para la prevención de los delitos y el vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de Internet, para prevenir conductas delictivas.

En el mencionado marco legal, es que se creó el Centro de Respuesta a Incidentes Cibernéticos de la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, que tiene la misión de brindar los servicios de apoyo en la respuesta a incidentes cibernéticos que afectan a las instituciones en el país que cuentan con infraestructura crítica de información, que incluye la identificación de amenazas y modus operandi de la ciberdelincuencia para el alertamiento a la ciudadanía, mediante la gestión de incidentes de seguridad informática, fungiendo como el único punto de contacto y coordinación dentro y fuera del territorio nacional y actuando en la investigación forense digital y el análisis técnico policial en apoyo al Ministerio Público.⁹

Por lo que se considera urgente que esta Legislatura LXIII aborde con pericia el análisis de la problemática y estar en posibilidades de brindar un marco legal sólido que proteja a la población de los delitos digitales.

⁸ Consultado en: <https://www.gob.mx/policiafederal/articulos/division-cientifica-de-la-policia-federal?idiom=es>

⁹ Consultado en: <https://www.gob.mx/gncertmx?tab=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20CERT-MX?>

ENTREGO:	RECIBÍO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOLIA No. 3 DE 13 Jalisco	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

TERCERO. – En este contexto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México cuenta con la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial, que cuenta con plataformas tecnológicas, sistemas de información, investigación y tácticas policiales que contribuyan a la toma de decisiones para la prevención del delito.

Desde el 3 de abril del año 2013, se creó unidad cibernética conocida como “policía cibernética” que se desprende de la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial, que **tiene la finalidad de prevenir, por medio del monitoreo y patrullaje en la red pública, cualquier situación constitutiva de un delito que pudiera poner en riesgo la integridad física y patrimonial de los habitantes de la Ciudad de México.**¹⁰

Con los años el desafío ha ido en aumento, ya que las tecnologías de la Información y de la Comunicación crecen y evolucionan de manera acelerada, en la actualidad cuenta con las siguientes Líneas de acción:¹¹

1. Monitoreo de redes sociales y sitios web en general.
2. Pláticas informativas en centros escolares e instituciones de la Ciudad de México, con el objetivo de advertir los delitos y peligros que se cometen a través de internet, así como la forma de prevenirlos, creando una cultura de autocuidado y civismo digital.
3. Ciberalertas preventivas las cuales se realizan a través del análisis de los reportes recibidos en las cuentas de la Policía Cibernética.
4. Atender reportes derivados de internet, recibir información o solicitar pláticas informativas, con atención a la ciudadanía las 24 horas.

CUARTO. – Dentro de los delitos cibernéticos identificados por la Guardia Nacional incluyen el fraude al comercio electrónico, amenazas, difamación, acoso, extorsión, suplantación de identidad, robo de contraseñas, ciberespionaje, acoso contra menores, pornografía infantil y pedofilia.¹²

En este contexto, es necesario dimensionar las alarmantes cifras del delito de la pornografía infantil a nivel internacional, que tan solo en el año 2019 el periódico español El País publicó lo siguiente:¹³

¹⁰ Consultado en: <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/organizacion-policial/subsecretaria-de-inteligencia-e-investigacion-policial>

¹¹ Idem

¹² Consultado en: <https://notitiacriminis.mx/tribuna/nfirmas/6843/>

¹³ Consultado en: https://elpais.com/elpais/2018/11/15/planeta_futuro/1542292342_375507.html

ENTREGO:		RECIBÍ:	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		FOLIA No. 4	
Poder Legislativo JALISCO		DE: _____	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

El mundo de la pornografía infantil deja cifras tan alarmantes como la de que **cada 7 minutos se muestra en internet a un menor siendo objeto de abusos sexuales**. Así lo denuncia Internet Watch Foundation (IWF), un organismo que vela para que los contenidos que circulan en la red sean adecuados y que **en el año 2018 eliminó 78 mil 589 páginas web** de todo el mundo que ofrecían este tipo de imágenes. Desde el año 1996, IWF ha borrado más de 250 mil páginas con contenido pedófilo. "En cada fotografía, en cada vídeo, hay una agresión sexual, una violencia ejercida y una violación de los derechos de los niños y las niñas", señala la responsable de programas de Unicef Comité Español, Blanca Carazo.

Se estima que el número de imágenes de abusos sexuales infantiles asciende a millones y que el número de víctimas sea de decenas de miles en todo el mundo, según el informe La seguridad de los niños en línea: retos y estrategias mundiales de esta agencia de la ONU. Del contenido analizado y eliminado por IWF en 2017, se desprende que **el 43% de las víctimas tiene entre 11 y 15 años y que 55% tiene 10 años o menos**.

También deja ver que en 33% de los casos hubo violación o tortura. Como también denuncia la organización no gubernamental (ONG) End Child Prostitution and Trafficking (ECPAT), "cada vez más los niños y niñas tienen menos edad y las imágenes son más gráficas y violentas". "Hemos encontrado videos en los que las víctimas eran bebés de un año, imágenes que hasta para nosotros eran duras de ver", relata, por su parte, el jefe del Grupo de Delitos Tecnológicos de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (Udef) de la Jefatura Superior de Policía de Andalucía Occidental, José Félix Romero.

El consumo de material pedófilo puede ser mediante los ya tradicionales sistemas de intercambio de archivos como Kazaa o Ares, en la deep web o internet profunda, foros privados de acceso restringido, sistemas de almacenamiento compartido en la nube o, más recientemente, aplicaciones como WhatsApp, Skype, Facebook o Telegraph [...] Dentro de estas nuevas herramientas, los expertos señalan el aumento del uso y los riesgos de las videoconferencias o videos en streaming.

Un informe publicado en septiembre del año 2020 por la agencia europea en materia policial (Europol), indica que en toda Europa se han registrado niveles récord de contenido sexual infantil compartido en línea y que creció 106% lo reportado por el National Center for Missing and Exploited Children, la organización más grande dedicada a estos temas.¹⁴

¹⁴ Consultado en: <https://www.animalpolitico.com/2020/11/pornografia-infantil-delitos-sexuales-aumento-cuarentena>

ENTREGO:	RECIBO:
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No. 3 DE: _____	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En tanto que en México, el titular de la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, admitió que el tema de **la pornografía infantil tuvo un aumento del 73% de los meses de marzo a abril del año 2020** y el 80 % de los reportes están relacionados con la red social de Facebook, utilizada para transmitir actividades relacionadas con la distribución de material de abuso sexual infantil¹⁵.

En el mismo informe, la Guardia Nacional sin precisar cifras, reconoció que **Jalisco ocupa el segundo lugar** en este tipo de denuncias ante la Guardia Nacional, sólo por debajo de la Ciudad de México¹⁶.

La Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C. ha hecho público el informe "Es un secreto". La explotación sexual infantil en escuelas, documento que devela patrones de "violencia inimaginable" en preescolares y primarias públicas y privadas en al menos siete estados del país, entre ellos Jalisco¹⁷.

De acuerdo con la información recuperada por la organización, en 2020 el National Center for Missing and Exploited Children (NCMEC) recibió 21,7 millones de informes sobre sospecha de explotación sexual infantil que incluían 10.4 millones de imágenes de explotación, de estos 793,721 se registraron en México. A la par, la NCMEC informó que entre enero y septiembre de 2020, en medio del contexto de pandemia y confinamiento social, se registró un aumento de 98.66% en los informes sobre solicitudes sexuales de niños en línea, con relación al año anterior 2019¹⁸.

La ODI precisa que según información proporcionada por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional "el 64.8% de las víctimas en casos de explotación sexual en línea son niñas, el 31.1% niños, y en 4.15% de las imágenes se encuentran niñas y niños. El 94% del material de abuso sexual en línea detectado tiene imágenes de niños y niñas menores de 13 años. De este, el 39% contiene imágenes de niños y niñas menores de 11 años. El 4.3% son bebés o niños y niñas de la primera infancia" precisa el documento¹⁹.

ENTREGA:	RECIBIDA:
DE:	FOJA No. 13
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	

¹⁵ Consultado en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Ciberdelitos-aumentan-en-la-contingencia-incrementaron-14-entre-marzo-y-abril-20200513-0063.html>

¹⁶ Consultado en: <https://www.elnorte.com/jalisco-segundo-lugar-en-pornografia-infantil/ar1941810>

¹⁷ Consultado en: <https://www.zonadocs.mx/2021/06/01/ninas-y-ninos-en-jalisco-han-sido-victimas-de-redes-de-violencia-sexual-organizada-en-escuelas-primarias-y-preescolares-informe-odi/>

¹⁸ Ídem

¹⁹ Ídem



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

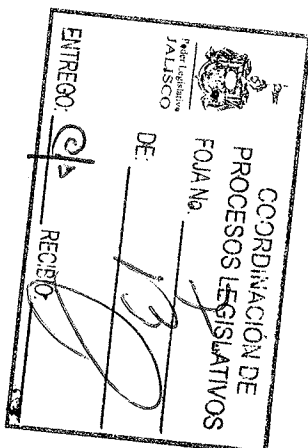
Los pedófilos buscados por delitos sexuales contra menores como, pornografía infantil, se benefician de la impunidad que existe en México, son parte de la lista de las 200 peticiones de solicitudes de extradición que recibió el gobierno mexicano a través de la Fiscalía General de la República (FGR) de diferentes países por delitos contra la niñez entre enero de 2000 a febrero de 2023, de acuerdo con datos obtenidos vía transparencia²⁰.

Asociaciones civiles alertan que Ciudad Juárez, ocupa el primer lugar en la producción de pornografía infantil en México, país que es origen de 60% de este material en el mundo, según la organización Ecpat (End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking). La alerta ocurre después de un punto de acuerdo de finales del año pasado de la Cámara de Diputados, que afirma que México ocupa el primer lugar en elaboración y distribución de pornografía infantil, abuso sexual, explotación, y trata de menores de edad, al citar a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Dicho documento del Congreso también señaló que **6 de cada 10 materiales de pornografía infantil en el mundo provienen de México**²¹.

QUINTO. – Es importante hacer mención que el marco jurídico federal vigente contemplado en el Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional establece:

Artículo 36. La Dirección General Científica tiene las atribuciones siguientes:

- I. Utilizar los conocimientos y herramientas científicas y técnicas en la investigación para la prevención de los delitos;**
- II. (...) al XI. (...)
- XII. Establecer los mecanismos para la participación y comunicación con organismos y autoridades nacionales e internacionales, relacionados con las atribuciones de su competencia;
- XIII. (...) al XV. (...)
- XVI. Vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de Internet, para prevenir conductas delictivas;**
- XVII. (...) al XX. (...)



²⁰ Consultado en: <https://www.nmas.com.mx/nacional/abuso-infantil-pedofilos-internacionales-hallan-en-mexico-un-paraiso-para-ocultarse/>

²¹ Consultado en: <https://www.diariodemexico.com/mi-nacion/mexico-es-origen-del-60-de-pornografia-infantil-nivel-mundial-ong>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En tanto que el marco jurídico en Jalisco, en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco dentro de las facultades otorgadas a la Secretaría de Seguridad estatal, se observa que no se encuentra armonizada en materia de prevención e investigación de delitos digitales, como a continuación se observa:

Artículo 31.

1. Las facultades de la Secretaría de Seguridad son las siguientes:

- I. Desarrollar y aplicar las políticas de seguridad pública en el Estado;
- II. Diseñar, aplicar, y evaluar, la política criminal en el Estado, tomando en consideración factores inmateriales como las condiciones sociales, económicas, y culturales de la población de la Entidad;
- III. Organizar, dirigir, administrar y supervisar la policía estatal, incluyendo la policía vial, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y de las demás disposiciones aplicables;
- IV. Organizar, dirigir y supervisar el sistema de profesionalización de las funciones de seguridad y vialidad, así como presidir y organizar las instancias disciplinarias o comisión de honor y justicia que se establezcan;
- V. Organizar, dirigir, supervisar, y administrar la institución de formación policial estatal;
- VI. Desarrollar las políticas de prevención social del delito y de seguridad pública a cargo del Poder Ejecutivo;
- VII. Coordinar los servicios relacionados con las tecnologías de información y comunicación de apoyo a la prevención del delito y la seguridad pública;
- VIII. Coordinarse conforme a las disposiciones legales aplicables con los servicios periciales de apoyo en las funciones de prevención y seguridad pública;
- IX. Coadyuvar en la formulación de propuestas al Ejecutivo Estatal para la elaboración del Programa Estatal de Seguridad Pública;
- X. Establecer un sistema integral de investigación, destinado a obtener, analizar, procesar e interpretar, técnica y científicamente, la información para la seguridad pública;
- XI. Fomentar la participación ciudadana para que coadyuve, entre otros, en los procesos de formulación, desarrollo, aplicación y evaluación de las políticas de seguridad pública, así como de las instituciones relacionadas;
- XII. Elaborar en coordinación con las distintas instancias públicas, los estudios, estadísticas, e investigaciones sobre las funciones y materias de su competencia;
- XIII. Participar en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, en los sistemas nacional y estatal de seguridad pública;
- XIV. Cumplir con las obligaciones del Estado contenidas en las leyes generales en materia de atención a víctimas, prevención y sanción del secuestro, prevención social de la violencia y la delincuencia, de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y en materia de desaparición forzada de personas, en el ámbito de su competencia;

ENTREGO: _____

RECIBÍ: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____

JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- XV.** Establecer vínculos y relaciones con instituciones y organismos afines en el ámbito nacional e internacional para conocer las mejores prácticas y mejorar las funciones de seguridad pública;
- XVI.** Elaborar y difundir estudios multidisciplinarios y estadísticas sobre el fenómeno delictivo;
- XVII.** Efectuar, en coordinación con la Fiscalía Estatal y las policías municipales, estudios sobre los actos delictivos no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;
- XVIII.** Auxiliar al Poder Judicial del Estado, a la Fiscalía Estatal y a los Municipios, cuando así lo requieran, para el debido ejercicio de sus funciones;
- XIX.** Coordinar acciones conjuntas con las policías municipales y auxiliar en el diseño de sus planes operativos;
- XX.** Colaborar con las unidades de inteligencia, análisis táctico, así como las operaciones de los sistemas de emergencia, denuncia anónima y video-vigilancia del Estado;
- XXI.** Proponer en el seno del Consejo Estatal de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal en el Estado;
- XXII.** Diseñar, conducir, coordinar y evaluar la política de reinserción social en el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXIII.** Controlar, vigilar y administrar los centros de reclusión del Estado;
- XXIV.** Diseñar, conducir, coordinar y evaluar las funciones de apoyo y asistencia a reos liberados, preliberados o que deban ejecutar algún sustitutivo penal en el seno social, procurando su eficaz y pronta reinserción social;
- XXV.** Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco en el cumplimiento de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco; y
- XXVI.** Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

En el mismo tenor es necesario mencionar que, si un jalisciense ha sido víctima de algún delito donde intervenga el uso del internet como fraude, amenaza, extorsión, pornografía infantil, entre otros, la Fiscalía del Estado de Jalisco en su página web oficial insta para que se acuda a sus instalaciones para presentar la respectiva denuncia.²²

La Fiscalía estatal en su portal oficial de internet, también señala que, ante los principales problemas de seguridad que sufren los usuarios de redes sociales y correos, se vinculan con la suplantación de identidad que se refiere a que alguien se hace pasar por otra persona por distintos motivos ilícitos como el cometer un fraude, amenazar, realizar ciberbullying entre otros, un hecho común y frecuentemente sucede en las redes sociales, crear un perfil de otra persona e interactuar con otros usuarios haciéndose pasar por ella.²³

²² Consultado en: <https://fiscalia.jalisco.gob.mx/policia-cibernetica>

²³ Ídem

ENTREGO:	RECIBO:
DE:	FOJA No.
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

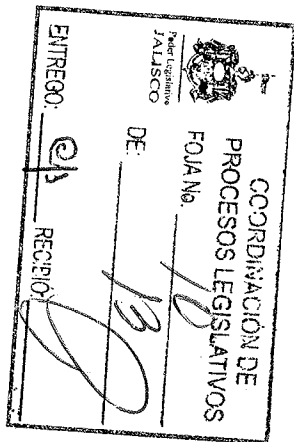
Resalta que la Fiscalía estatal, en su ofrece orientación sobre delitos en los cuales intervienen los medios electrónicos, en los siguientes contactos²⁴:

Policía Cibernética.
policia.cibernetica@jalisco.gob.mx
Teléfono:
33 3837 6000
ext. 15878 Prevención del Delito
ext. 15832 Policía Cibernética

Sin embargo, la conocida "policía cibernética", no se encuentra contemplada en la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco ni en ninguna legislación local, razón por la que es necesario crear un marco jurídico que otorgue certeza jurídica. Por lo que se propone la creación de una Unidad de policía cibernética dentro de la Fiscalía Ejecutiva de Investigación Criminal, misma que tiene facultades para vigilar y supervisar todas las investigaciones ministeriales.

El objetivo principal de la presente Iniciativa es otorgar las facultades jurídicas necesarias a la Secretaría de Seguridad y a la Fiscalía estatal para que patrullen la red pública de internet, así como su coordinación institucional para investigar los delitos previstos en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco y en la Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas, como se ejemplifica con el siguiente cuadro comparativo:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco Texto vigente	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco Texto propuesto
<p>Artículo 31. 1. Las facultades de la Secretaría de Seguridad son las siguientes:</p> <p>I. (...) al XXIV. (...)</p> <p>XXV. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco en el cumplimiento de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco; y</p> <p>XXVI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.</p>	<p>Artículo 31. 1. Las facultades de la Secretaría de Seguridad son las siguientes:</p> <p>I. (...) al XXV. (...)</p> <p>XXVI. Vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de Internet, para prevenir y coordinarse con la Fiscalía del Estado de Jalisco en la investigación de los delitos previstos en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco y en la Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas; y</p> <p>XXVII. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.</p>



²⁴ Consultado en: <https://fiscalia.jalisco.gob.mx/policia-cibernetica/orientacion-y-contacto>



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco Texto vigente	Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco Texto propuesto
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO V DE LAS FISCALÍAS ESPECIALES</p> <p>Artículo 13. 1. La Fiscalía Ejecutiva de Investigación Criminal tiene facultades para vigilar y supervisar todas las investigaciones y el cumplimiento del debido proceso, así como para dictar las instrucciones que se consideren necesarias para garantizar el actuar de la Fiscalía. Cuenta con al menos las siguientes unidades:</p> <p>I. Unidad de Investigación de Homicidios Intencionales; II. Unidad de Investigación de Secuestros; III. Unidad de Investigación de Narcomenudeo; IV. Unidad de Investigación de Extorsiones; V. Unidad de Investigación de Robo de Vehículo; VI. Unidad de Investigación de Robo de Vehículo de Carga Pesada; VII. Unidad de Investigación de Robo a Instituciones Bancarias y de Valores; VIII. Unidad de Investigación de Delitos Ambientales; IX. Unidad de Investigación de Delitos cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes; X. Unidad de Investigación de Delitos cometidos por Adolescentes en Conflicto con la ley; XI. Unidad de Litigación; y XII. Unidad de Análisis y Contexto.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO V DE LAS FISCALÍAS ESPECIALES</p> <p>Artículo 13. 1. La Fiscalía Ejecutiva de Investigación Criminal tiene facultades para vigilar y supervisar todas las investigaciones y el cumplimiento del debido proceso, así como para dictar las instrucciones que se consideren necesarias para garantizar el actuar de la Fiscalía. Cuenta con al menos las siguientes unidades:</p> <p>I. Unidad de Investigación de Homicidios Intencionales; II. Unidad de Investigación de Secuestros; III. Unidad de Investigación de Narcomenudeo; IV. Unidad de Investigación de Extorsiones; V. Unidad de Investigación de Robo de Vehículo; VI. Unidad de Investigación de Robo de Vehículo de Carga Pesada; VII. Unidad de Investigación de Robo a Instituciones Bancarias y de Valores; VIII. Unidad de Investigación de Delitos Ambientales; IX. Unidad de Investigación de Delitos cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes; X. Unidad de Investigación de Delitos cometidos por Adolescentes en Conflicto con la ley; XI. Unidad de Litigación; XII. Unidad de Análisis y Contexto; y XIII. Unidad de Policía Cibernética.</p>

[Handwritten signature]

ENTREGO: _____
RECIBO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____

JALISCO

Por lo que se considera suficientemente motivada la viabilidad jurídica, económica y social tal conforme a lo establecido por el artículo 142 numeral 1, fracción I, incisos a y b de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso la **Iniciativa de Ley, que reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Orgánica de la Fiscalía ambas del Estado de Jalisco, con la finalidad de establecer el marco jurídico para crear la figura conocida como "policía cibernética"**, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO. - Se reforma y adiciona el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 31.

1. Las facultades de la Secretaría de Seguridad son las siguientes:

I. (...) al XXV. (...)

XXVI. Vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de Internet, para prevenir y coordinarse con la Fiscalía del Estado de Jalisco en la investigación de los delitos previstos en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco y en la Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas; y

XXVII. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

ARTICULO SEGUNDO. - Se reforma y adiciona el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco, para quedar redactado en los siguientes términos:

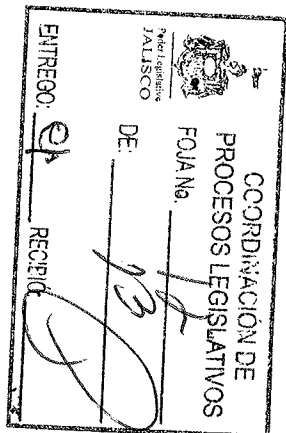
Artículo 13.

1. La Fiscalía Ejecutiva de Investigación Criminal tiene facultades para vigilar y supervisar todas las investigaciones y el cumplimiento del debido proceso, así como para dictar las instrucciones que se consideren necesarias para garantizar el actuar de la Fiscalía. Cuenta con al menos las siguientes unidades:

I. (...) al XI. (...)

XII. Unidad de Análisis y Contexto; y

XIII. Unidad de Policía Cibernética.





NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Recinto Oficial del Palacio del Poder Legislativo.
Guadalajara, Jalisco, 18 de julio de 2024.

DIPUTADA HORTENSIA MARÍA LUISA NOROÑA QUEZADA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

ENTREGO:		RECIBO:	
 DE:		 RECIBO:	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA N.º _____		JALISCO	